



STEST

20223461344711

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 28 de 2022

Señor

ANONIMO

@fukingring082

Bogotá - D.C.

REF.: **Contrato de Obra IDU-345-2020**, cuyo objeto es la “**LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1**”. - **Respuesta al derecho de petición ciudadano vía Twitter con radicado IDU 20221851255402 de fecha trece (13) de julio de 2022.**

Respetado señor,

En atención a su solicitud con el radicado de la referencia, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 002 de 2017 “*Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, modificado por el Acuerdo Distrital 006 de 2021 y obrando dentro del término legal concedido, a continuación procede a dar respuesta a la solicitud que usted eleva, tal como se señala a continuación:

“(…) sres IDU... urgente Diagonal 52 # 54-09....zona escolar y vía principal barrio Venecia. (...)” (SIC)

El Instituto de Desarrollo Urbano se permite dar respuesta a su requerimiento, con base en la información preparada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte de la Entidad, señalando que, en el sector objeto de su solicitud se encuentra en ejecución el Contrato de Obra IDU-345-2020 suscrito entre el Consorcio Eucarístico Carrera 68 y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C – GRUPO 1**”.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



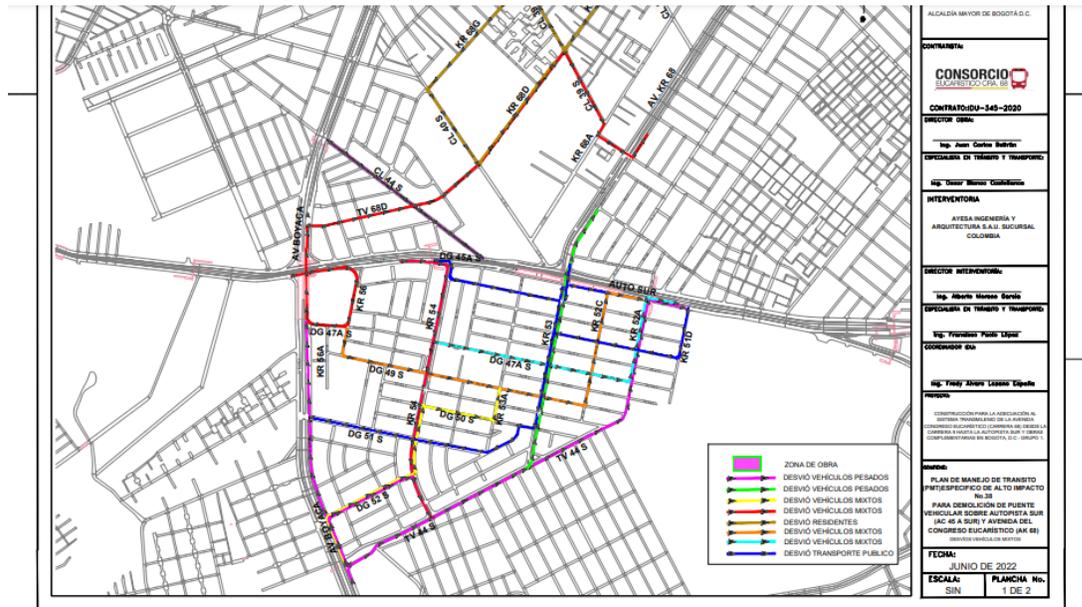
STEST
20223461344711

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto, se informa que su solicitud fue trasladada al contratista de obra, y este se pronunció mediante radicado IDU 20225261327822 del veintiséis (26) de julio de 2022 (el cual se anexa), en el siguiente sentido:

“(…) El Consorcio Eucarístico de la Avenida 68 – Grupo1 se permite informar que la dirección mencionada por el peticionario se encuentra ubicada en el tramo de la diagonal 52 sur entre la Avenida Boyacá y carrera 54, vía que se tiene prevista como vía de desvío para la ejecución de las actividades de la demolición del puente de Venecia, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



En el caso de requerirse, se realizarán las adecuaciones respectivas previo a destinación como desvío del tráfico, tal y como se evidencia en el PMT 38 aprobado por la SDM.

Adicionalmente, para el caso de las vías a utilizar como desvíos y que están contempladas en el Plan de Manejo de Tráfico, el Contratista registrará en el formato de acta de vecindad, el estado actual de las vías acompañado de un registro fotográfico y filmico, de tal forma que cuando finalice la etapa de construcción, estas se dejen en el mismo o mejor estado en el que se encontraban al inicio de obra.



STEST

20223461344711

Información Pública

Al responder cite este número

Esperamos haber dado respuesta a sus inquietudes y quedamos atentos a cualquier inquietud relacionada con el proyecto a través de los canales de atención a la ciudadanía, de forma presencial al punto IDU ubicado en la carrera 52 C N° 35 – 25 sur barrio Alquería en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y 1:30 pm a 5:00 pm y los sábados de 8:00 am a 11:00 am, líneas telefónicas fija: 8088845 – celular 322-2344219 o correo electrónico puntoidu345@mhc.com.co (...)"

De manera complementaria, la Entidad informa que, la Diagonal 52 # 54-09, no han sido intervenidas en el marco del contrato de obra de la referencia; no obstante, si hacen parte de las vías de desvío contempladas en el plan de Manejo de Tráfico y previstas para la ejecución de las actividades de puente de Venecia; Por lo tanto, en el mes de octubre del presente año, el Contratista de Obra realizará el correspondiente diagnóstico vial acompañado de un registro fotográfico y filmico, junto con las actas de vecindad de las viviendas aledañas, que permitirá identificar el tipo de intervención requerida, los cuales serán implementación con posterioridad, atendiendo las afectaciones registradas en su requerimiento.

Con lo anterior, se profiere respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 28-07-2022 11:07 PM

Anexos: Lo enunciado.

AprobÃ³: Denice Bibiana Acero Vargas-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: María Camila Castañeda Caro –Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: Freddy Lozano España –Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: Diana Paola Cuellar Gonzalez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.